

MAT: RATIFICA Y APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE SOCIEDAD PRO AYUDA DEL NIÑO LISIADO (TELETÓN) Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.

Monte Patria, 28 de Marzo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4909.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2016, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 15.913, del 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2018
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Convenio de Colaboración suscrito con fecha 01 de junio del 2017, entre la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado (Teletón) y la Municipalidad de Monte Patria;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios.
2. Que en razón de la premisa indicada precedentemente, la Municipalidad, celebró con fecha 01 de junio del 2017 convenio de colaboración con la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado ( TELETÓN), a fin que a través del Centro Comunitario de Rehabilitación se implemente un sistema complementario a las terapias presenciales realizadas en el instituto Teletón, basado en el uso de tecnología para el trabajo a distancia mediante la ejecución del servicio denominado "Teletón en tu Comuna"

DECRETO:

- 1.- APRUÉBASE y RATIFÍQUESE, el Convenio de Colaboración , suscrito con fecha 01 de junio del 2017 entre la Sociedad Pro Ayuda del Niño Lisiado ( TELETÓN) , Rol Único Tributario número 81.897.500-7 Fondo de Solidaridad e Inversión , quien compareció representado por doña Adriana Fuenzalida Risopatrón y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza.
- 2.- ESTABLÉZCASE, que el objetivo del presente convenio es implementar un sistema de terapias complementarias a las presenciales realizada por el Instituto Teletón, basado en el uso de tecnología para el trabajo a distancia mediante la ejecución del servicio denominado "Teletón en tu Comuna", cuyo detalle se encuentra en el Anexo 01 del convenio y que forma parte integrante del presente convenio.
- 3.- ESTABLÉZCASE, que el plazo del convenio por razones de buen servicio se inició en la fecha de su suscripción, esto es el 01 de junio del 2017 y finalizará, el día 01 de junio del 2019, salvo que las partes de consuno acuerden extender dicha vigencia firmando en tal caso el anexo respectivo.
- 4.- Déjese constancia que los demás derechos, obligaciones y/o condiciones, se encuentran establecidas en el convenio que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTES  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"Por orden del Alcalde"



FFC/AZR:

Distribución: DAF-DIDECO-ARCHIVO